



RECUADRO III.2

Ampliación de acceso a los sistemas de pago y facilidades de liquidez del Banco Central de Chile a entidades no bancarias

En la actualidad, la liquidación de pagos a través de cuentas corrientes y de liquidación en el Banco Central de Chile (BCCh), así como el otorgamiento de facilidades de depósito o liquidez (liquidez intradía, liquidez permanente) y liquidez de emergencia por el BCCh, se encuentra restringido legalmente sólo a instituciones bancarias^{1/}. Lo anterior, de manera consistente con la práctica internacional, al tratarse de las únicas entidades que tradicionalmente cumplían el rol de intermediación financiera y proveían servicios de pago al resto del sistema financiero. La liquidación de pagos en el Banco Central mitiga el riesgo de crédito entre instituciones, debido a que se realiza en el lugar donde se emite el dinero (dinero de banca central o reservas), de manera bruta y en tiempo real, por lo que es un estándar recomendable.

Sin embargo, con la evolución de los mercados financieros, el crecimiento de entidades de depósito como las Cooperativas de ahorro y Crédito (CAC) de mayor tamaño que pueden alcanzar relevancia sistémica y que realizan roles similares a los de un banco, o el surgimiento de infraestructuras del mercado financiero (IMF) que tienen carácter sistémico o realizan operaciones sensibles para el resto del sistema financiero, como los sistemas de pago y las entidades de contraparte central, se hizo necesario evaluar la extensión de los servicios de banco central mencionados a este tipo de entidades^{2/}.

Lo anterior ha sido además identificado en el contexto de diferentes evaluaciones internacionales que, en conjunto con la propia evaluación del BCCh en base a criterios como estabilidad financiera, competencia y neutralidad de acceso, han determinado conveniente ampliar el alcance de la provisión de los servicios financieros del BCCh al sistema financiero más allá de las instituciones bancarias^{3/}.

El Proyecto de Ley para Fortalecer la Resiliencia del Sistema Financiero y sus Infraestructuras (PdL de Resiliencia o PdL), considera modificaciones legales necesarias para mejorar el funcionamiento de instituciones financieras clave para el sistema, así como el nivel de respuesta del sistema financiero y las autoridades ante situaciones de estrés financiero^{4/}. En particular, respecto a la dimensión de iniciativas que amplían el acceso a servicios del BCCh a entidades no bancarias, se incorporan ajustes a la Ley Orgánica Constitucional del BCCh, así como a otras leyes complementarias, que permitirían principalmente lo siguiente (Tabla III.2):

- i. Extender la provisión de servicios financieros a los cuales puede acceder actualmente un banco, es decir, acceso a cuentas corrientes y de liquidación, otorgamiento de facilidades y liquidez de emergencia, a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CACs) de relevancia sistémica, que cumplan un mínimo de tamaño y regulación prudencial equivalente.**

^{1/} En consistencia con ello, los bancos son las únicas entidades que pueden abrir una cuenta de Participante en el Sistema LBTR operado por el BCCh.

^{2/} Las Entidades de Contraparte Central actualmente tienen acceso a cuentas de liquidación en el banco central otorgado por la Ley N°20.345.

^{3/} "Report on the Observance of Standards and Codes (ROSC)" Chile (2016), realizado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) junto al Banco Mundial; "Informe de Asistencia Técnica sobre servicios del Banco Central de Chile a instituciones financieras no bancarias" (TA sobre Acceso a Servicios Banco Central) de 2020; Programa de Evaluación del Sistema Financiero (FSAP, por su sigla en inglés) de 2021, del Fondo Monetario internacional (FMI), que identifican las principales brechas respecto al mercado de REPOs.



En particular el PdL contempla que las CAC que cumplan determinados requisitos prudenciales y de tamaño que alcancen relevancia sistémica, pueden solicitar acceso a servicios provistos por el BCCh equivalentes a los de la banca, dado que cumplen un rol equivalente en intermediación financiera, y son entidades que pueden captar depósitos del público, al igual que los bancos. Esta propuesta va de la mano de otras modificaciones propuestas en el PdL orientadas al fortalecimiento del marco regulatorio y de supervisión de dichas entidades, en términos de requerimientos de patrimonio y otros requisitos prudenciales, de gestión de riesgos y operacionales, que serían condición necesaria para el acceso y conexión a infraestructura del BCCh en términos similares a las exigencias que deben cumplir los bancos^{4/}.

ii. Extender la facilidad de cuentas corrientes y cuentas de liquidación a infraestructuras como Cámaras de Compensación de Pagos de Alto Valor (CCAV) y de Bajo Valor (CPBV), entidades de depósito y custodia de valores (depositarios de valores) y a los participantes de las CPBV para liquidar sus posiciones netas en dinero de banco central.

En el caso de las CCAV, estas se consideran como sistemas de pago de carácter sistémico, debido a que procesan transferencias de fondos y pagos de alta cuantía e importancia para la economía entre las entidades bancarias participantes. Adicionalmente, se concederá acceso equivalente a cuentas de liquidación a las CPBV y sus participantes (que incluyen emisores de tarjetas no bancarios, adquirentes y CAC), para mejorar la eficiencia y seguridad del proceso de liquidación de pagos de bajo valor, además de permitir la promoción de este tipo de cámaras en el sistema de pagos bajo un marco regulatorio definido, con los correspondientes beneficios en eficiencia, gestión de riesgos y en el uso de liquidez, evaluando posteriores innovaciones como pagos instantáneos.

Por último, se otorgaría acceso a cuentas corrientes y cuentas de liquidación en el BCCh a las empresas de depósitos de valores por su relevante rol de promover el normal funcionamiento de los pagos, coordinando y suministrando información necesaria para la liquidación financiera de las operaciones realizadas. Adicionalmente, esto permitiría continuar promoviendo la aplicación del estándar *Delivery versus Payment (DvP)* en el mercado.

iii. Por último, se extiende la facultad de proveer tanto facilidades de depósito como liquidez de emergencia a las Entidades de Contraparte Central (ECC).

Mediante este otorgamiento de servicios, se igualarían las condiciones existentes para ECC respecto a la situación de estas infraestructuras de mercado financiero en otras jurisdicciones; las cuales conceden este tipo de servicios financieros de banca central a este tipo de entidades por su importancia sistémica.

El BCCh se encuentra constantemente monitoreando la adopción de los estándares, principios y mejores prácticas internacionales para el desarrollo de mercados más robustos y resilientes, siguiendo las recomendaciones de organismos internacionales en la materia. Se considera que la implementación de estos cambios permitiría otorgar a los mercados financieros herramientas y estándares adecuados

^{4/} En el proceso de discusión actual en el Congreso, al cierre de este Informe, los artículos referidos a las CAC han sido rechazados.



para la mitigación de riesgos y conferir a las autoridades instrumentos adicionales para enfrentar de mejor manera episodios de disrupción financiera. Adicionalmente, permitirá aumentar la interoperabilidad del Sistema LBTR con nuevas infraestructuras y entidades no bancarias de relevancia sistémica, promoviendo de esta manera un mercado más competitivo y favoreciendo la innovación en el ecosistema de pagos.

TABLA III.2 PROYECTO DE LEY PARA FORTALECER LA RESILIENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO Y SUS INFRAESTRUCTURAS (1)

| | Cuenta Corriente/ Cuenta de Liquidación | Facilidad Permanente de Depósito | Facilidad de Liquidez intradía/ Facilidad Permanente de Liquidez | Liquidez de emergencia |
|---|--|---|---|-----------------------------------|
| Cámaras de Compensación de Pagos de Alto Valor (CCAV) y Bajo Valor (CPBV) | ✓ | | | |
| Participantes de las CPBV (entidades bancarias, Emisores y Operadores de Tarjetas de Pago, CAC) | ✓ | | | |
| Depósito Central de Valores | ✓ | | | |
| Entidades de Contraparte Central (ECC) | ✓ (2) | ✓ | | ✓ |
| Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) de relevancia sistémica | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

(1) Basado en texto de mensaje Proyecto de Ley de Resiliencia en Sistema Financiero, enviado a proceso de tramitación en Congreso

(2) Actualmente las ECC ya cuentan con acceso a este servicio.

Fuente: Banco Central de Chile.